



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0045-2025-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 24 de febrero de 2025

VISTO:

El FUTD con Exp. N° 607-2025, de fecha 17 de febrero de 2025, presentado por el solicitante HUANCACHOQUE ANAYA SEBASTIAN ANGEL, el FUTD con Exp. N° 572-2025, de fecha 12 de febrero de 2025, presentado por la solicitante CHULLO HUAYHUAMEZA ESTEFANY, el FUTD con Exp. N° 632-2025, de fecha 18 de febrero de 2025, presentado por la solicitante ROJAS CHOQUE AMPARO DEL CIELO apoderada del menor ROJAS CHOQUE LEONARDO VALIENTE, el Informe N° 059-2025-UNTELS-R-DGA-UT, el Informe N° 061-2025-UNTELS-R-DGA-UT, el Oficio N° 105-2025-UNTELS-VRA-DBU, el Oficio N° 039-2025-UNTELS-VRA-DRSU-CI y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; asimismo, dentro de sus atribuciones y ámbito funcional, el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley indica: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres, como Vicerrectora Académica; y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, la Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-R, de fecha 04 de septiembre de 2024, resolvió en su artículo tercero, lo siguiente: **"DESIGNAR al ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario."**;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 314-2024-UNTELS-R, de fecha 06 de septiembre de 2024, resolvió autorizar la delegación de facultades Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo en su condición de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para resolver mediante Resoluciones Directorales en materia Administrativa, entre las cuales se encuentra la siguiente: **4. Aprobar los expedientes por devolución de dinero por diversos conceptos.**;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 17 de febrero de 2025, el usuario **HUANCACHOQUE ANAYA SEBASTIAN ANGEL**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 17.00 (Diecisiete con 00/100 soles) por el concepto de Examen Médico;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 12 de febrero de 2025, el usuario **CHULLO HUAYHUAMEZA ESTEFANY**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 55.00 (Cincuenta y cinco con 00/100 soles) por el concepto de Idiomas - Constancia de Notas, Idiomas Certificado de Estudios e Idiomas - Constancia de No Adeudar;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 18 de febrero de 2025, el usuario **ROJAS CHOQUE AMPARO DEL CIELO** apoderada del menor ROJAS CHOQUE LEONARDO





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0045-2025-UNTELS-R-DGA**

VALIENTE, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 90.00 (Noventa con 00/100 soles) por el concepto de Mensualidad Idiomas - Público en general;

Que, mediante, Informe N° 059-2025-UNTELS-R-DGA-UT, de fecha 21 de febrero de 2025 e Informe N° 061-2025-UNTELS-R-DGA-UT, de fecha 10 de febrero de 2025, la Unidad de Tesorería informó al Director General de Administración que se verificó los importes pagados por los usuarios, el cual fue registrado en el SIAF según el siguiente detalle:

N°	Usuario	Concepto	Fecha	Importe	SIAF
1	Huancachoque Anaya Sebastian Angel	Examen Médico	14/02/2025	S/ 17.00	N° 0344-2025
2	Chullo Huayhuameza Estefany	Idiomas - Constancia de Notas	26/12/2024	S/ 20.00	N° 3271-2024
		Idiomas Certificado de Estudios	26/12/2024	S/ 30.00	
		Idiomas - Constancia de No Adeudar	26/12/2024	S/ 5.00	
3	Rojas Choque Leonardo Valiente	Mensualidad Idiomas - Público en general	16/02/2025	S/ 90.00	N° 0347-2025

Que, mediante Oficio N° 105-2025-UNTELS-VRA-DBU, de fecha 24 de febrero de 2025, la Directora de Bienestar Universitario informó al Director General de Administración, que la devolución de dinero solicitado por el usuario HUANCACHOQUE ANAYA SEBASTIAN ANGEL, resulta **PROCEDENTE**, toda vez que no les corresponde el examen médico en el ciclo académico 2025-I por ser ingresante de código 2

Que, mediante Oficio N° 039-2025-UNTELS-VRA-DRSU-CI, de fecha 24 de febrero de 2025, la Jefa del Centro de Idiomas informó al Director General de Administración, que la devolución de dinero solicitado por el usuario ROJAS CHOQUE LEONARDO VALIENTE, resulta **PROCEDENTE**, toda vez que hubo un error involuntario al digitar el DNI, asimismo, la solicitud presentado por la usuaria CHULLO HUAYHUAMEZA ESTEFANY, resulta **IMPROCENTE**, toda vez que los certificados ya fueron emitidos;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas en la Resolución Rectoral N°314-2024-UNTELS-R;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCENTE** la solicitud de devolución de dinero de dos (02) usuarios, de conformidad con los actuados de la presente resolución, según se detalla:

N°	Usuario	Concepto	Importe
1	Huancachoque Anaya Sebastian Angel	Examen Médico	S/ 17.00
2	Rojas Choque Amparo del Cielo	Mensualidad Idiomas - Público en general	S/ 90.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR IMPROCENTE** la solicitud de devolución de dinero de la usuaria CHULLO HUAYHUAMEZA ESTEFANY, de conformidad con los actuados de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo**  
Director  
Dirección General de Administración